



BOLETIN OFICIAL

DEL

PARLAMENTO DE NAVARRA

VI Legislatura

Pamplona, 11 de abril de 2005

NÚM. 31

S U M A R I O

SERIE A:

Proyectos de Ley Foral:

—Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la disposición adicional primera “Ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias (Pág. 3).

SERIE E:

Interpelaciones, Mociones y Declaraciones Políticas:

- Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la no apertura en festivos de comercios y grandes superficies, presentada por el Grupo Parlamentario Aralar (Pág. 5).
- Declaración política con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 6).
- Declaración política con motivo del “Día Internacional del Pueblo Gitano”. Aprobación por la Junta de Portavoces (Pág. 6).

SERIE F:

Preguntas:

- Pregunta sobre la valoración del italiano en los baremos de méritos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 7).
- Pregunta sobre la ampliación del suelo industrial, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Elma Saiz Delgado (Pág. 8).
- Pregunta sobre la no elaboración de un nuevo Plan de instalaciones deportivas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 8).
- Pregunta sobre los criterios para izar las banderas a media asta, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 9).
- Pregunta sobre el desarrollo normativo de la Ley Foral de símbolos, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso (Pág. 10).

- Pregunta sobre la retirada de símbolos franquistas, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre la elaboración de un estudio de necesidades en salud mental, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano ([Pág. 11](#)).
- Pregunta sobre los gastos de transporte derivados del tratamiento contra el cáncer, formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.^a Ana Figueras Castellano ([Pág. 12](#)).
- Pregunta sobre la aplicación de criterios en el pago de los honorarios a los directores gerentes del Instituto Navarro de Bienestar Social. Retirada de la pregunta ([Pág. 13](#)).

SERIE G:**Informes, Convocatorias e Información Parlamentaria:**

- Resolución 21/05, de 31 de marzo, de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se dispone el cese, a petición propia, de D. Aurelio Romero Serrano como Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo de Navarra con efectos 31 de marzo de 2005 ([Pág. 14](#)).
- Resolución 22/05, de 1 de abril, de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se nombra a Luis Gabilondo Pujol, Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo con efectos 1 de abril de 2005 ([Pág. 14](#)).

SERIE H:**Otros Textos Normativos:**

- Proposición de reforma del artículo 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra ([Pág. 15](#)).

Serie A:
PROYECTOS DE LEY FORAL

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la disposición adicional primera “Ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

En ejercicio de la iniciativa legislativa que le reconoce el artículo 19.1.a) de la Ley Orgánica de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, el Gobierno de Navarra, por Acuerdo de 21 de marzo de 2005, ha remitido al Parlamento de Navarra el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la disposición adicional primera “Ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces,

SE ACUERDA:

1.º Disponer que el proyecto de Ley Foral por la que se modifica la disposición adicional primera “Ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias se tramite por el procedimiento ordinario.

2.º Atribuir la competencia para dictaminar sobre el referido proyecto a la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuestos.

3.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

A partir de la publicación del proyecto se abre un **plazo de quince días hábiles, que finalizará el día 29 de abril de 2005, a las 12 horas**, durante el cual los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán formular enmiendas al mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 126 del Reglamento.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proyecto de Ley Foral por la que se modifica la disposición adicional primera “Ayudas por maternidad” de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Mediante la Disposición Adicional Primera de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, se establecieron ayudas de apoyo a la familia, concretamente para las madres con hijos menores de tres años que realicen una actividad por cuenta propia y ajena y para las familias con cuatro o más hijos, con el doble objetivo de fomentar la natalidad y conciliar la vida laboral y familiar de las mujeres trabajadoras.

Dichas ayudas fueron desarrolladas por el Gobierno de Navarra a través del Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo.

La puesta en marcha de estas ayudas ha ocasionado problemas en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra por su complejidad de gestión, derivados fundamentalmente del elevado número de expedientes y de la realización del pago por anticipado, que requieren una modificación de las dirigidas a las madres trabajadoras.

Además, la Dirección General de Familia del Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud ha obtenido una serie de datos que revelan que la eficacia de estas ayudas para alcanzar los fines pretendidos ha sido muy escasa, teniendo impacto únicamente para el caso de las rentas más bajas en cuanto a la conciliación de la vida laboral y familiar de las mujeres trabajadoras.

Todo ello aconseja una modificación del actual sistema de ayudas, en la que, por un lado, se limiten y modulen las ayudas en función de la renta, restringiéndolas para las rentas más altas, en las que la eficacia de la ayuda es menor y permitiendo el aumento de su cuantía para las rentas más bajas, en las que es más necesario incidir y, por otro, se modifique el actual sistema de pago anticipado por un procedimiento ordinario de concesión de subvenciones previa la oportuna convocatoria.

Artículo único.

Se modifica la Disposición Adicional Primera "Ayudas por maternidad" de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias.

"1. En el marco del Plan de Apoyo a la Familia se concederán las siguientes ayudas:

a) A las mujeres con hijos menores de tres años, que realicen una actividad por cuenta propia o ajena, por la cual estén dadas de alta en el régimen correspondiente de la Seguridad Social o Mutualidad, cuya renta no supere los límites que se establezcan en la oportuna convocatoria de subvención, se les concederá una ayuda anual de hasta 1.800 euros, en función de dicha renta, por cada uno de ellos.

La ayuda se concederá anualmente hasta que el hijo cumpla tres años, contados a partir del día del nacimiento, de la resolución administrativa que acuerde el acogimiento permanente o preadoptivo, o de la resolución judicial que constituya la adopción.

b) A las familias con cuatro o más hijos, cuya renta no supere los límites que se establezcan reglamentariamente, se les concederá una ayuda de 360 euros anuales por cada hijo menor de 18 años, a partir del cuarto hijo inclusive.

Ambas ayudas estarán exentas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas

2. Las citadas ayudas serán concedidas y gestionadas por el Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud, y se articularán de forma concordante con las establecidas para conciliar la vida laboral y familia de las personas trabajadoras, así como para fomentar la natalidad.

3. El Departamento de Bienestar Social, Deporte y Juventud publicará una convocatoria anual de concesión de las citadas ayudas, estableciéndose en la misma los requisitos de concesión, la cuantía y el modo del abono de las mismas."

Disposición derogatoria. Derogaciones normativas.

1. Queda derogado el Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas económicas por maternidad en lo que resulte de aplicación a las ayudas establecidas en la letra a) de esta Disposición Adicional y cuantas disposiciones de igual o menor rango que se opongan a lo previsto en esta Ley Foral.

Disposición transitoria. Régimen transitorio.

Las ayudas solicitadas con anterioridad a la entrada en vigor de esta Ley Foral se regirán por lo dispuesto en la Disposición Adicional Primera "Ayudas por maternidad" de la Ley Foral 16/2003, de 17 de marzo, de modificación parcial de diversos impuestos y otras medidas tributarias y en el Decreto Foral 126/2003, de 20 de mayo, por el que se regulan las ayudas económicas por maternidad.

Disposición final. Entrada en vigor.

Esta Ley Foral entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Navarra.

**Serie E:
INTERPELACIONES, MOCIONES Y DECLARACIONES POLÍTICAS**

Moción por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la no apertura en festivos de comercios y grandes superficies

PRESENTADA POR EL GRUPO PARLAMENTARIO ARALAR

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la moción presentada por el Grupo Parlamentario Aralar, por la que se insta al Gobierno de Navarra a regular la no apertura en festivos de comercios y grandes superficies, ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra y disponer que el debate y votación de la misma tenga lugar en el Pleno. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 193 del Reglamento, los Grupos Parlamentarios y los Parlamentarios Forales podrán presentar enmiendas antes de las doce horas del día anterior al del comienzo de la sesión en que haya de debatirse.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA MOCIÓN

D. Patxi Zabaleta Zabaleta, Portavoz del Grupo Parlamentario Aralar, ante la Mesa del Parlamento de Navarra, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 192 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presenta para su debate y posterior votación en el Pleno la siguiente moción.

Exposición de motivos:

Los grandes centros comerciales se están convirtiendo en las principales referencias para la prestación de los servicios de comercio y abastecimiento a la población de Navarra. La implantación masiva de los mismos ha supuesto un retroceso claro de los comercios tradicionales donde la relación personal y humana así como la cercanía era la principal seña de identidad de éstos. Unido a estos cambios, se han venido modificando las condiciones de apertura, horarios comerciales y derivado de ello, las condiciones de los trabajadores de estas grandes superficies han ido empeorando, coartando y limitando su derecho al disponer de horarios que les permitan una relación social y familiar, así como el disfrute de los días de descanso de los que todos los demás trabajadores disponen.

Por todo ello, este Grupo Parlamentario formula la siguiente propuesta de acuerdo:

Instar al Gobierno de Navarra a que regule la no apertura en festivos de comercios y grandes superficies.

Pamplona, 18 de marzo de 2005

El Portavoz: Patxi Zabaleta Zabaleta

Declaración política con motivo del fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

“El Parlamento de Navarra expresa su hondo pesar por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II y se suma a los numerosos reconocimientos que ha merecido su labor al frente de la Iglesia católica a lo largo de los veintiséis años de su Pontificado, en los que la humanidad ha vivido trascendentales transformaciones que han caracterizado los cambios políticos, sociales y científicos del último cuarto de siglo pasado y el inicio del presente, y en cuyo marco el papel de Su Santidad el Papa Juan Pablo II ha destacado por la defensa de los derechos humanos.

El Parlamento de Navarra se une al dolor de la comunidad católica en Navarra y en el mundo

entero por la pérdida de Su Santidad el Papa Juan Pablo II, recordando al mismo tiempo la célebre jornada de júbilo vivida por los católicos navarros con motivo de su acercamiento a los fieles el día 6 de noviembre de 1982 en el Castillo de Javier.

El Parlamento de Navarra desea que los actos de conmemoración del luto por el fallecimiento de Su Santidad el Papa Juan Pablo II constituyan un homenaje a los valores universales de fraternidad y solidaridad con los pueblos más necesitados que Su Santidad el Papa Juan Pablo II representó en vida, y que el proceso de transición en la dirección y gobierno de la Iglesia que se acometerá en los próximos días se desarrolle de acuerdo con las esperanzas y anhelos de los católicos”

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Declaración política con motivo del “Día Internacional del Pueblo Gitano”

APROBACIÓN POR LA JUNTA DE PORTAVOCES

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, la Junta de Portavoces del Parlamento de Navarra aprobó la siguiente declaración política:

“El Parlamento quiere expresar que:

– La comunidad gitana supone un grupo importante de ciudadanos navarros, con una identidad cultural propia y diferenciada, con los mismos derechos y obligaciones que el resto de ciudadanos y que, después de más de 500 años de convivencia, sigue enriqueciendo una sociedad cada vez más plural e intercultural.

– Las Administraciones Públicas deberán velar por el cumplimiento real de leyes que favorezcan

la incorporación y normalización de esta comunidad en los diferentes ámbitos de la vida social.

– Es importante apoyar el trabajo que se realiza desde las propias entidades gitanas, como medio que favorece la promoción y normalización social de la comunidad gitana, beneficiando a todos los ciudadanos.

– Las Administraciones Públicas deberán impulsar políticas que favorezcan una imagen más positiva y real del pueblo gitano, erradicando así estereotipos y prejuicios que a día de hoy todavía existen”

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie F:
PREGUNTAS**

Pregunta sobre la valoración del italiano en los baremos de méritos*FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO*

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la valoración del italiano en los baremos de méritos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Mediante Acuerdo de 5 de febrero de 2001 el Gobierno de Navarra reguló el tratamiento del conocimiento de idiomas en los baremos de méritos de las convocatorias de ingreso y provisión de puestos de trabajo en la Administración Foral. En dicha norma se prevé que en todos los baremos se incorporará como mérito a valorar "el conocimiento del francés, inglés o alemán, como idiomas oficiales de la Unión Europea".

Hay que precisar que dichos idiomas no son todos los oficiales de la Unión Europea, que

actualmente ascienden a la cantidad de 21. Sí es cierto que son los más hablados y los que más habitualmente son utilizados como lenguas de trabajo por las instituciones europeas.

No obstante, hay que recordar que, según datos del Eurobarómetro, los porcentajes de hablantes nativos de las principales lenguas oficiales de la Unión Europea son los siguientes: alemán, el 24 %; francés, el 16 %; inglés, el 16 %; italiano, el 16 %. La siguiente lengua es el castellano o español con el 11 %. Es decir, que el italiano se encuentra al mismo nivel de hablantes nativos que el francés y el inglés. Añadamos a ello que el italiano, junto a todas las citadas, suele ser también lengua de trabajo de las instituciones europeas, y que es también una de las lenguas europeas que se enseña en la Escuela Oficial de Idiomas de Navarra.

Por todo ello interesa que el Gobierno de Navarra responda a las siguientes cuestiones:

¿Cuáles son los motivos por los cuáles el conocimiento del italiano no se valora como mérito en los baremos de la Administración de la Comunidad Foral?

¿Existe alguna previsión para incorporar el conocimiento del italiano a dichos baremos?

Pamplona-Iruña, a 21 de marzo de 2005

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la ampliación del suelo industrial

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ELMA SAIZ DELGADO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Elma Saiz Delgado sobre la ampliación del suelo industrial, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Elma Saiz, Parlamentaria Foral adscrita al Grupo Parlamentario Socialistas del Parlamento de Navarra, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta al Consejero de Industria y Tecnología, Comercio y Trabajo, para su contestación por escrito:

En su reunión con el Pleno de la Cámara en octubre del año 2003 se refirió a un ambicioso plan para ampliar el suelo industrial de la Comunidad Foral.

Manifestaba que, entre los objetivos de su Departamento, se encontraba el del urbanizar hasta el 2007 un total de 3 millones de metros cuadrados de nuevos polígonos, lo que requeriría una inversión de 100 millones de euros.

Sin embargo, hoy es el día, pasado ya el primer trimestre del año 2005, cuando vemos que

son varios los Ayuntamientos que ven denegadas y sin plazo de ejecución prevista actuación ninguna en este sentido.

En consecuencia, y ante la importancia de la cuestión, esta parlamentaria pide la respuesta por escrito de las siguientes cuestiones:

a) ¿Cuáles son las actuaciones que se van a llevar a cabo en esta legislatura, qué polígonos se van a construir, cuánto suelo industrial va a adquirir?

b) ¿Cuál es el coste previsto de las mismas?

c) ¿Cuáles son los criterios que sigue el Gobierno de Navarra para mantener y conseguir un reparto equilibrado de suelo industrial a lo largo de toda la Comunidad Foral?

d) ¿Cuáles son las actuaciones prioritarias del Gobierno de Navarra en materia de suelo industrial?

e) ¿Les consta que existan peticiones de ejecución de polígonos que estén sin atender? ¿Cuáles son? ¿Van a ejecutarse?

f) ¿Cuáles son los criterios a la hora de dar prioridad a unos, a otros, o, como en este caso, a casi ninguno?

g) ¿En qué medida cumple su departamento los objetivos de cohesión social y territorial y desarrollo a la hora de adquirir suelo industrial?

Pamplona, 22 de marzo de 2005

La Parlamentaria Foral: Elma Saiz Delgado

Pregunta sobre la no elaboración de un nuevo Plan de instalaciones deportivas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la no elaboración de un nuevo Plan de instalaciones deportivas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Parlamentario Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El Ilmo. Sr. Consejero de Bienestar Social, Deporte y Juventud, con fecha 17 de marzo de 2005, responde a pregunta de este parlamentario sobre ejecución del Plan de Instalaciones Deportivas 2000-2003. En la respuesta se señala que es intención del Gobierno de Navarra no elaborar otro plan para el período 2005-2007, como había anunciado anteriormente, y que para el ejercicio 2005 va a publicar una convocatoria de subvenciones.

Interesa por todo ello que se informe de lo siguiente:

¿Cuáles son los motivos que han llevado a renunciar a la elaboración de un nuevo Plan de instalaciones deportivas?

A falta de dicho plan, ¿con qué criterios han sido otorgadas las subvenciones para instalaciones deportivas del ejercicio presupuestario de 2004? Se solicita que, tal como se hizo en la respuesta anteriormente aludida, se facilite listado de subvenciones concedidas, especificando el modo de concesión (convocatoria, convenio, concesión directa).

Pamplona-Iruña, a 23 de marzo de 2005

El Parlamento Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre los criterios para izar las banderas a media asta

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre los criterios para izar las banderas a media asta, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

Este Parlamentario observó personalmente el pasado día 25 de marzo, festividad de Viernes Santo, que las banderas que ondean en ambas fachadas del Palacio de Navarra se hallaban izadas a media asta. Sin embargo, las que a escasos metros ondean en los edificios del Departamento de Economía y Hacienda y el de Obras Públicas, Transportes y Comunicaciones, estaban izadas normalmente.

El artículo 8 de la Ley Foral 24/2003, de 4 abril, de Símbolos de Navarra, dispone que "La bandera de Navarra ondeará a media asta o con crespón negro sobre su escudo, sólo cuando haya sido decretada la jornada de luto oficial por el Presidente del Gobierno de Navarra, y por el plazo que esta orden determine". Bien es cierto que dicho artículo se refiere al "Régimen de uso en la Administración Local de Navarra", pero a falta de un precepto específico en la misma ley referido a la Administración de la Comunidad Foral no se ve motivo para aplicar una norma distinta. Así lo ha interpretado recientemente el propio Presidente del Gobierno de Navarra al dictar el Decreto Foral 2/2005, de 10 de marzo, por el que se declara luto oficial en la Comunidad Foral de Navarra con motivo del primer aniversario de los atentados terroristas perpetrados en Madrid el día 11 de marzo de 2004 (BON n° 30, de 11 de marzo de 2005), en el cual se invocaba expresamente el citado artículo 8 para ordenar que entre las 0 y las 24 horas de la mencionada fecha "la bandera de Navarra ondeará a media asta en todos los edificios públicos".

Si bien ha existido la tradición, sobre todo en épocas en que el Estado tenía como religión oficial la católica, de izar las banderas a media asta en Viernes Santo, hoy parece que esta costumbre pugna no sólo con el carácter no confesional del Estado sino también con la normativa foral en

vigor. En cualquier caso, llama la atención que el Gobierno de Navarra la mantenga en unos edificios sí y en otros no.

Por ello, y teniendo en cuenta el rigor con que el Gobierno de Navarra exige el cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos a otras entidades, interesa que conteste a las siguientes cuestiones.

¿Mantiene el Gobierno de Navarra algún criterio sobre cuándo deben izarse las banderas a

media asta en sus edificios? ¿Existe específicamente algún criterio en tomo al Viernes Santo u otras festividades? ¿A quién correspondió la decisión de izar las banderas a media asta el pasado día 25 de marzo?

Pamplona-Iruña, a 30 de marzo de 2005.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre el desarrollo normativo de la Ley Foral de símbolos

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre el desarrollo normativo de la Ley Foral de símbolos, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

La disposición transitoria única de la Ley Foral 24/2003, de 4 abril, de Símbolos de Navarra, establece que "En el plazo de un año desde la entrada en vigor de esta Ley Foral, las autoridades en ella referidas procederán a la retirada y sustitución de la simbología propia del régimen franquista. Aquellos símbolos que estén integrados en edificios declarados de carácter histórico-artístico serán sustituidos y enviados para su cus-

todia a la Institución Príncipe de Viana, salvo que resulte materialmente imposible la operación de sustitución".

Por ello, teniendo en cuenta que ya pasó en exceso el plazo mencionado y el rigor con que el Gobierno de Navarra ha venido exigiendo el cumplimiento de la Ley Foral de Símbolos a otras entidades, interesa que conteste a las siguientes cuestiones.

¿Cuántas actuaciones de retirada de símbolos franquistas han sido ejecutadas por la Administración de la Comunidad Foral? Se solicita detalle de los edificios y localidades.

¿Ha instado la Administración de la Comunidad Foral a las entidades locales de Navarra o ha colaborado con ellas para la retirada de los referidos símbolos? Igualmente se solicita detalle de las actuaciones, en su caso.

¿Cuántos símbolos han sido entregados a la custodia del Departamento de Cultura y Turismo-Institución Príncipe de Viana? ¿Cuántos casos de imposibilidad de sustitución de símbolos han quedado acreditados? Igualmente interesa relación de los casos producidos.

Pamplona-Iruña, a 31 de marzo de 2005.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la retirada de símbolos franquistas

FORMULADA POR EL PARLAMENTARIO FORAL ILMO. SR. D. MIGUEL JOSÉ IZU BELLOSO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Miguel José Izu Belloso sobre la retirada de símbolos franquistas, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Miguel José Izu Belloso, Parlamentario del Grupo Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, formula la siguiente pregunta para su contestación por escrito.

El artículo 2 de la Ley Foral 24/2003, de 4 abril, de Símbolos de Navarra, dispone que "Su uso como distintivo de origen en productos o mer-

cancías, así como el empleo como símbolo o logotipo de partidos políticos, sindicatos, asociaciones empresariales o cualesquiera entidades privadas, se regirá por el procedimiento reglamentario que, a tal fin, deberá establecer el Gobierno de Navarra." Hasta la fecha este desarrollo reglamentario no ha sido aprobado.

Por ello, teniendo en cuenta que han pasado casi dos años desde la promulgación de dicha ley foral, interesa que conteste a las siguientes cuestiones.

¿Cuáles son las razones por las que no se ha dictado todavía la normativa reglamentaria de desarrollo de la citada ley foral?

¿Qué previsiones tiene el Gobierno de Navarra sobre la elaboración de dicha normativa reglamentaria?

Pamplona-Iruña, a 31 de marzo de 2005.

El Parlamentario Foral: Miguel José Izu Belloso

Pregunta sobre la elaboración de un estudio de necesidades en salud mental

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre la elaboración de un estudio de necesidades en salud mental, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Regla-

mento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito al Departamento de Salud las siguientes preguntas.

En la comparecencia que tuvo lugar el 23 de septiembre de 2003, donde explicó las líneas de actuación de su departamento para la legislatura 2003-2007, puso de relieve una serie de acciones a realizar. Como quiera que estamos casi en la mitad de la legislatura, deseo conocer en qué punto de realización se encuentran algunas propuestas.

Salud mental. En su comparecencia dijo "La red de salud mental es fuerte. Sin embargo, adolece de camas residenciales para personas con trastorno mental grave... en esta línea, se va a realizar un estudio de necesidades para solventar esta carencia"

1. ¿Cómo se encuentra en estos momentos el estudio sobre esta necesidad tan apremiante?

En cuanto al desarrollo de la acción asistencial estará dirigido al cumplimiento de los objetivos definidos en el Plan de Salud de Navarra, decía la señora Consejera: "En este punto cabe indicar que a lo largo de 2004 se comenzará a trabajar para

cimentar el que será el plan de Salud de Navarra 2006-2010".

2. ¿En qué fase de trabajo está el futuro plan de Salud de Navarra

Pamplona 31 de marzo de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre los gastos de transporte derivados del tratamiento contra el cáncer

FORMULADA POR LA PARLAMENTARIA FORAL ILMA. SRA. D.ª ANA FIGUERAS CASTELLANO

La Mesa del Parlamento de Navarra, en sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, acordó admitir a trámite la pregunta formulada por la Parlamentaria Foral Ilma. Sra. D.ª Ana Figueras Castellano sobre los gastos de transporte derivados del tratamiento contra el cáncer, para la que se solicita respuesta por escrito.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

TEXTO DE LA PREGUNTA

Ana Figueras Castellano, Parlamentaria de Izquierda Unida de Navarra-Nafarroako Ezker Batua, al amparo de lo establecido en el Reglamento de la Cámara, presenta para su contestación por escrito al Departamento de Salud la siguiente pregunta.

En comparecencia de fecha 23 de septiembre de 2003, la señora Consejera ante la Comisión de Salud, manifestó su preocupación por la equidad, manifestando lo siguiente: "Una equidad reflejada

en todas sus vertientes: en el acceso a los servicios y centros sanitarios, geográfica, funcional y física, en los que tiene que ver con otros aspectos concretos, como el control del cáncer". A todas ellas se les dedicará especial atención y recursos."

Sabe la señora Consejera la necesidad que existe de establecer unos mejores recursos para el transporte de enfermos de cáncer, que tienen que recibir tratamiento de radioterapia y quimioterapia y viven fuera de Pamplona y su Comarca. Se sigue denegando el transporte a personas con avanzada edad y otras por número de 495 en el caso de tratamiento de radioterapia y a 276 de quimioterapia.

Puesto que en su comparecencia se compromete a dedicar especial atención y recursos a este tipo de enfermos,

¿Está entre los objetivos de su departamento para el próximo ejercicio presupuestario 2006, crear una línea finalista que satisfaga el gasto que se origina a estas personas tal como se recoge en la comparecencia?

Pamplona, 31 de marzo de 2005

La Parlamentaria Foral: Ana Figueras Castellano

Pregunta sobre la aplicación de criterios en el pago de los honorarios a los directores gerentes del Instituto Navarro de Bienestar Social

RETIRADA DE LA PREGUNTA

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1.º Darse por enterada de la retirada de la pregunta sobre la aplicación de criterios en el pago de los honorarios a los directores gerentes del Instituto Navarro de Bienestar Social, formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Patxi Telle-

txea Ezkurra y publicada en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra núm. 22 de 14 de mayo de 2005.

2.º Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

**Serie G:
INFORMES, CONVOCATORIAS E INFORMACIÓN PARLAMENTARIA**

Resolución 21/05, de 31 de marzo, de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se dispone el cese, a petición propia, de D. Aurelio Romero Serrano como Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo de Navarra con efectos 31 de marzo de 2005

En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

RESUELVO

Primero. Disponer el cese, a petición propia, de D. Aurelio Romero Serrano, como Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo de Navarra con efectos de 31 de marzo de 2005, agradeciéndole los servicios prestados.

Segundo. Trasladar la presente Resolución al Jefe de los Servicios de Intervención del Parlamento de Navarra y al interesado, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Parlamento de Navarra.

Pamplona, 31 de marzo de 2005

La Defensora del Pueblo: M.^ª Jesús Aranda Lasheras

Resolución 22/05, de 1 de abril, de la Defensora del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra, por la que se nombra a Luis Gabilondo Pujol, Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo con efectos 1 de abril de 2005

En virtud de lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley Foral 4/2000, de 3 de julio, del Defensor del Pueblo de la Comunidad Foral de Navarra

RESUELVO

Primero. Nombrar en calidad de personal eventual, para ejercer las funciones de Asesor Responsable de Área de la Defensora del Pueblo, a D. Luis Gabilondo Pujol, con efectos del día 1 de abril de 2005.

Segundo. Trasladar la presente Resolución al Jefe de los Servicios de Intervención del Parlamento de Navarra y al interesado, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de Parlamento de Navarra.

Pamplona, 1 de abril de 2005

La Defensora del Pueblo: M.^ª Jesús Aranda Lasheras

Serie H:
OTROS TEXTOS NORMATIVOS

Proposición de reforma del artículo 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra

En sesión celebrada el día 4 de abril de 2005, la Mesa del Parlamento de Navarra adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

Por el Grupo Parlamentario Aralar, se ha formulado una proposición de reforma del artículo 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En su virtud, de conformidad con lo dispuesto en la disposición final primera y en el artículo 145 del Reglamento de la Cámara, previa audiencia de la Junta de Portavoces, SE ACUERDA:

1.º Admitir a trámite dicha proposición de reforma del Reglamento de la Cámara y elevarla al Pleno para su toma en consideración.

2.º Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra.

Pamplona, 6 de abril de 2005

El Presidente: Rafael Gurrea Induráin

Proposición de reforma del artículo 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra establece que las sesiones y trabajos de las comisiones de investigación, así como las sesiones del Pleno en que se debatan las propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de aquellas comisiones serán secretas, en todo caso.

La regulación de dicho artículo es completamente rígida y no da lugar a ninguna posibilidad de excepción.

Sin embargo, la opinión pública y también las opiniones generalizadas de todos los grupos par-

lamentarios han puesto de manifiesto la conveniencia de que en ocasiones los trabajos de las comisiones de investigación puedan ser públicos, sin excluir la posibilidad de que en otras ocasiones deban ser secretos.

A todo ello se ha unido la demanda de los medios de comunicación e incluso la opinión o petición de algunas personas que han de deponer ante determinadas comisiones de investigación.

Por todo ello resulta urgente y necesaria la modificación del artículo 76 en el sentido de prever la posibilidad de que en ocasiones las sesiones de las comisiones de investigación puedan ser abiertas a los medios de comunicación.

Artículo único. Se modifica el artículo 76 del Reglamento del Parlamento de Navarra que quedará redactado como sigue:

“Artículo 76. Las sesiones y trabajos de las comisiones de investigación, así como las sesiones del Pleno en que se debatan las propuestas, dictámenes, informes o conclusiones elaboradas en el seno de aquellas comisiones podrán ser secretas o abiertas a los medios de comunicación conforme se establezca en cada caso por la Mesa del Parlamento con informe vinculante de la Junta de Portavoces. Todo ello sin perjuicio de lo establecido en la normativa sobre la preservación de derechos del honor de las personas.

Se tendrán en cuenta a tal efecto la voluntad de las personas que hayan sido citadas a deponer ante dichas comisiones, siempre que la misma fuere expresamente manifestada”.

Disposición final. Esta modificación del Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento de Navarra. También se publicará en el Boletín Oficial de Navarra.

PRECIO DE LA SUSCRIPCIÓN BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO DE SESIONES	REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN PARLAMENTO DE NAVARRA
Un año 42,35 euros	«Boletín Oficial del Parlamento de Navarra»
Precio del ejemplar Boletín Oficial 1,10 »	Navas de Tolosa, 1
Precio del ejemplar Diario de Sesiones 1,27 »	31002 PAMPLONA